

INQUISICION 51/
1

1581, OCTUBRE, 12

JUAN LENZANO, MERCADER, VECINO DE
ZARAGOZA.

Proceso criminal De Pedro de Retes mer-
cader familiar del santo offo,

1581 Contra

ot. 12

Juan Lengano mercader vº de caragosa

[illegible]

Pres. antel^a S. Inquis,
Lic.^a frangasca salazar,
a diez de octubre. 1581 as,

Ante V. ss. parece Pedro baccarra en nombre y como J.º del
Mag.º Pedro de retes mercader dominiado En la ciudad de Ca
tagua. El qual en dicho nombre p.ºratore con grandes voces de
querrela contra pan lecano mercader alcaide y comprador
de los fijos y su cubridores de su alcaide y comprador
e deconedores y oculta dores de los bienes hacienda por el mal
lleba dos y usurpados y en agallas mejores llamado forma y ma
nera que de derecho es en otra manera mejor lo que de y debe ha
cer e al por el y en su nombre su parte y principal mas conviene
D.º Pedro J.º que el dicho Juan tenzamo Vezino que fue de
la dicha ciudad de tagua e en dicho y tpo de la hacha de la letra
de cambio de g.º abares se haia menio q.º fue hacha adre dias
del mes de agosto de cete p.ºe año de mil e quinientos o hacha
y uno y antes por quatro años continuos mas hasta el dicho
dia y en el dicho dia continuamente fue y era mercader tratante
en negocios mercancias de mucha cantidad y estima y esta
ba en repuracion de tal, de to dos los que lo conora y del to ma
noticia y tal era la voz comun y fama publica en la dicha ciu
dad de tagua y en todo el p.ºe de Aragon y en todas
partes y lugares fuera de dicho reyno y asnes Verdader
y notorio

7
ra

Otro dice el dho p[ro]p[ri]o q[ue] siendo am[igo] el dho Joan Lenram
era mercader y comprado por el p[ro]p[ri]o m[er]cader de lo
p[ri]ncipal mercader el dho dho en dia de agosto p[ro]
empeñado de al dho Pedro de r[ec]e[pt]o p[ro]p[ri]o del dho
p[ro]p[ri]o. Cedula de ca b[is] de ca b[is] de ca b[is] de ca b[is] de ca b[is]
de ordeno del s[en]o d[ic]ho dirigida a fran[co] fran[co] cap[ita]n
ni mercaderes residentes en hon[ra] de fran[co] a pagar a si
mismos por m[er]caderes y valor recibida del dho Pedro de re
t[er]m[en]o del dho p[ro]p[ri]o. la qual cedula le dio t[ri]p[li]cada segun
es costumbre y asi es verdad.

9
m.
tes

Mas dice el dho p[ro]p[ri]o q[ue] la suscrip[ci]on puesta al fin de la dha
Cedula por esta parte pro d[ic]ha d[ic]ha donde dice Joan Lenram
a sido y es letra f[r]onta de la p[ro]p[ri]a mano y letra del dho
Joan Lenram y as[im]i como es temida y rep[re]senta de
todos los que la conocen y ella tiene m[er]caderes y asi es
Verdad.

m.
tes

Otro dice el dho p[ro]p[ri]o q[ue] el dho Joan Lenram pocos dias
despues de haber recibido y cobrado del dho Pedro de r[ec]e[pt]o
el valor de la dha cedula es a saber el quinto dia del
mes de setiembre del dho p[ro]p[ri]o de año de mil quinientos
ochenta y uno se al[ic]o y rompio la fe y credito de mer
cader que tenia de tal manera q[ue] se hallaba de mu
chas y diversas personas mu[cho]s millares de ducados
y se ha p[ro]p[ri]o a vender y esta es vendido desde el dho dia
hasta de p[re]nte en partes y lugares secretos y p[ri]vilegiados
como son iglesias monesterios lugares de señores y otras

partes y otras y cautamente como tenia de los dho mercader
alcado y otros que de las sus dhas cosas resultan y asi
es Verdad publico y notorio y de lo sobredicho as[im]i como
la voz com[un] y fama publica en los lugares y partes an
badidos.

9
tes

Mas dice el dho p[ro]p[ri]o q[ue] el dho Joan Lenram en la dha
Inten[ci]on y mala q[ue] tenia de al[ic]o y de la hacienda que
tenia de muchos al[ic]o y que se al[ic]o y dias antes saca de su
casa y se llebo consigo lo escondio y p[ro]p[ri]o arcaudo en
partes y lugares secretos sus libros albaranes papeles y fran
cas de m[er]caderes y bienes muebles y alajas de casa de tal manera
q[ue] en su casa de do al[ic]o y de casa q[ue] Valien[do] tiene escondido
remendala antes moblada con alajas q[ue] valian mas de tres
mil ducados cometiendo as[im]i mismo cr[im]enes de mercader
alcado y otros cr[im]enes y de los dho de las sus dhas cosas
resultantes y asi es Verdad publico y notorio y de lo a
sido y es la voz com[un] y fama publica y asi es.

9
tes

Otro dice el dho p[ro]p[ri]o q[ue] el dho Joan Lenram al[ic]o y que
como dho es se al[ic]o y lo hizo con tanta mala y a cuerda q[ue]
al[ic]o y en dias de haber se al[ic]o y se saca en plaza
por su o[r]den y deendo segun su consercar con sus areeders
cedula y memoria de sus areeders en la qual confesa
ba deber a diversas personas la suma y cantidad de mas
de cien y cinquenta mil libras y aguefas y entre otras
partidas pone por deuda q[ue] debe al dho p[ro]p[ri]o del dho p[ro]p[ri]o
los dros quatro cientos y sesenta de ordeno del p[ro]p[ri]o y asi es

vy. Mas dire el dho p[ro]p[ri]o Pedro de zetes su p[ro]p[ri]o de qua-
tro años de d[omi]nio y mas hasta de p[ro]p[ri]o d[omi]nio a su p[ro]p[ri]o
familiar y a su d[omi]nio su o[ff]icio de la suya p[ro]p[ri]a suya
el qual como tal a gozar y gozar p[ro]p[ri]o y debe gozar de todos
los privilegios y derechos p[ro]p[ri]os a los otros familiares
el d[omi]nio de este su o[ff]icio puede y debe gozar de
es Verdad p[ro]p[ri]o y no otro.

La paz presentada fue la sobre dda' con la de 1767 y 68

[illegible]

H. B. m^a en Caragoga, la 12 de agosto 1581 - 400. v^m

Lagavan v^ms por esta Tercera de cambio no habiendo pagado por la primera ni segunda en los p^{os} pagos de feria de agosto, así mismos quatrocientos e sesenta e cinco deneros del sol y su valor por la bala. Descubierto de pedro de retes y ager-
tarlos sin v^ms ami e y se xpo contados. Pagaron v^ms como se oye
Juan Lenfand
el sobre scripto de dha cedula dezia Alas muy mag^{as} s^{as} m^{as} s^{as} Juan capponi Zenleon.
Improbaas confusional por un P^{ro}p^{ri}o ocul^{ar}
No es cedula original. Se le bota al coj^{on}.
Pedro de Retes p^{ro} Retes

can
enoro del
cambio q'ace
ocurrido p' primera
vez quales. d' set. quatro.

Quanto esuider Sacana Alas mejo apagar 2 Res cebra/
alos mejo fran fran fapom. 2 Res cebra 2 Responde
Al Capitulo de la

14 Al Tenor Titulo / dixó Ser Verdaz lo q contiene
 m^{te}. Atendi y tiene muy buena noticia y consueyo
 de la letra del ofo Juan Encano y su teny^{te} m^{te}
 Albaranes y cedulas escriptas y firmadas de sumano
 y por lo q Responde al Titulo,

uy Al quarto. Titulo / Dico E este cargo el dia
 de los Juan Lencano de Alcazalte. que acudió
 fuertes y guato de septiembre segun lo subretyo
 no e itana en cargo en y demelo. que se acia ciudad
 de caligoria, informando se de los Acresidores de quiente
 amon de que se leuana y penden / como se te te registan
 sea se callenase / cerca de dos mill escudos le fue re
 feydo por los acreedores y se era muyos de como se
 aya y do fugitiva m, y con grande cautela llevandos
 muyos y muy grandes millares de ducados y escondien
 dose en monestis. y se acia m, y lo mismo fue / y despues
 sacado este to. y sacado y de sacados ptes, y am
 pamprouado este cargo y otros Acresidores saber du
 oesta no sumpido de subuile y saber del y tal.
 de todo lo susdicho es la vez comun y famosa

Al quinto Artículo, dize Q' lo contenido en dho Articulo es verdad como V. Sc. contiene, por p. Sacerd. de su J. S. de dho. P. Hues. q' se supo. Q' el dho. Juan Lencano se ayja/alcab el mesmo dia fueron a su cassa a rimben

Tan noble y buena persona Real Audiencia de Valladolid
 Sala de Audiencia es auctor de Alvaros my libros ny
 escripturas Antes bien su mujer / amada y el
 dho. letrado su marido se auia y de apoderada
 y este dho. apoderado de dho. letrado letrado (antes q
 se fuese) vendian sus Alvaros y a diez de la
 mas de quatro mil ducados y a mas de lo
 sobre dho. este dho. fue por pte de nro enigues
 merced de la pte ciudad como a creder del dho
 Juan letrado A inventar en cassa de la buenda
 de minor y hermana de la mujer del dho. Juan
 letrado por dho. tenies notia qd allj auia
 escondida de dho. Juan letrado y alla
 con algunos Albarques de merced de dho. letrado
 personas qd Organaban de dho. letrado Juan le
 trado y despues de fues dho. dho. Juan le
 trado mientos Este dho. letrado fual miran a la
 boda y cubos de dho. cosas sacaron de una arca
 mucha y gran cantidad de plata y dho. dho.
 dho. de mucho valor y los dho. dho. de dho.
 de una farmentera de manera qd este dho. con
 fual fue ari con fues dho. dho. notallo en
 dho. dho. y despues de allj dho. dho. dho.
 dho. este dho. my el dho. dho. dho. dho.
 dho. dho. cosa de la buenda de dho. dho. de
 uno de la farmentera de dho. dho. dho.

Pafcomeny P Top & cubeta & f.

F. el ofo Lajonceller, mercader V. de caragoya de
 edad de dias ses de veinte y quatro años
 congozmo Jurado. Z por el Juram. Interrogado.

Al Primer Artículo de la Cedula de apelo

Dixes q' es duas lo conteng' en q' titulos.
como se contiene por la Sa. Vn. la qual man-
da en ellos articulos q' se continen. A los cuales
se fizo un d' esta q' se por la mercader como
en ellos articulo se contiene q' producta
cualidad como se declara lo qual es p^{ra}.
Industria es la q' comun q' faze q' se

4. *Allegando Artículo. / dix q. Sacerdo*
Sacerdote mencionada el dho Artículo y sabe
q. la firma de Estrella es de Juan Lorenzo.
y lo sabe por San Vito. Otras muchas firmas
suas.

14 Altiore titulus dñs q' conose la dñs fñm
de la dñs adula q' latine pñge de
mñ pñge de la dñs. lencano como el latino.
de lencano

vi Al quarto Arçubispo dizeo Des Verdad Toda
lo contenga endos Arçubispos y susual m^o
como el se contiene lo qual es p^o y tales la
voz curre y foma p^o y.

Y Al ses to. Artículo / Dijo O sabe el veyo
Sante q al segundo / Por q es dia despues de ser
Alcald el oyo Juan lencano q aue saõ q plaza
por su te la mem^a de sus Acordados, y muy
dandoles por ella q se yuntasen enõ fcan^o h.
dos para tratar de la fien^a de su neg^o, y affe se
yuntaron / aun q. la cantidad de la mem^a de lo
ellos lencano mostrava q deya no le paresee

Vncc Palauo Real del M^o Gafexia A tuz e
de octubre de mill quinientos y ogetay On anos / Ante
los seños Juey. lig. do^s Juan Gasca Salazar y Juan
cane Contes, myez pares p^{res}, el p^r Pedro Bacarao en nombre
y como procurador de los p^{res} de Retes, y pidiendo
que continen por la m^a n^a det^r: ministrada por su
p^rte lo contenid en esta su cedula de p^rceder y mandan
sus seños proveer lo que p^rveea tener por il.
los d^{os} s^{os} Juey^s dixeron Vista la d^a faga
mayor se provea a su bⁿ.
Lo firmen P^r Top^e de auto de faga

Sp. 2c,

crisberoa a 14 de octubre / Oficio en letras para mi y para el Sr. D. Juan
Sr. D. F. de Salazar /